



## **RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SALUD PÚBLICA E I+D+i EN SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBAN INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DE LA BASE DE DATOS “I+ SALUD”**

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena. Dicha Ley contempla, en su articulado, la posibilidad de reutilización de la información, así como la protección de datos personales y el fomento de iniciativas de interoperabilidad de la información entre administraciones públicas, propiciando iniciativas conjuntas de intercambio de información entre las entidades incluidas en su ámbito de aplicación.

Por otro lado, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, recoge la obligación de la publicación en acceso abierto de la investigación financiada con fondos públicos. Concretamente, su artículo 37 se dedica explícitamente a la Ciencia Abierta y regula el impulso al desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones del personal de investigación, y el establecimiento de sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.

En Andalucía, además, se ha aprobado el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La potenciación de la internacionalización y de la visibilidad de la investigación e innovación en salud en Andalucía es uno de los objetivos incluidos en la Estrategia de I+D+i de Andalucía Horizonte 2027(EIDIA), así como en el eje estratégico de la Promoción de la investigación e Innovación en el SSPA de la Estrategia de Investigación e Innovación en salud de Andalucía en el cuatrienio 2020-2023.

La existencia de una base de datos única y sistematizada facilita las tareas en el ámbito de la gestión y apoyo a la I+i en Salud de Andalucía. Asimismo, es necesario disponer de un repositorio institucional que recopile, gestione, difunda y preserve la producción intelectual y científica digital generada.

La publicación de datos de investigación permite preservarlos, identificarlos, acceder a ellos, reproducirlos y difundirlos de manera fácil, útil y válida para hacerlos visibles y potenciar su impacto y generar un reconocimiento directo del personal investigador productor de datos, como ocurre con cualquier otro resultado de investigación.

Todo ello, sin perjuicio del respeto de las limitaciones que puedan derivarse de la legislación sobre propiedad intelectual establecida en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes y en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que aprueba el Texto refundido de la Ley de propiedad intelectual, respecto a la difusión de información relativa a trabajos de investigación o tesis doctorales de los investigadores afectados, y sobre protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024
	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	1/17





datos prevista en el Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Corresponde a la Consejería de Salud y Consumo, de conformidad con el citado artículo 5 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, y a través de su Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, la competencia asociada a la coordinación de la política de investigación biosanitaria con la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el artículo 13 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, atribuye a la gestión del conocimiento del Servicio Andaluz de Salud a su Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados, la coordinación y seguimiento de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos, y la coordinación de todas las actuaciones en materia de transparencia pública. También le corresponde al Servicio Andaluz de Salud, a través de su Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, la gestión operativa y el desarrollo efectivo de las estrategias de investigación biomédica tanto en los ámbitos asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto.

La Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud y la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en el ejercicio de sus atribuciones, consideran de interés dictar instrucciones para ordenar el funcionamiento de la base de datos I+SALUD como herramienta de coordinación de la política de investigación biosanitaria con la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía.

En virtud de todo ello y de conformidad con el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se dictan las siguientes


## INSTRUCCIONES

### **PRIMERA. Objeto.**

Constituye el objeto de la presente resolución aprobar las instrucciones para ordenar el funcionamiento de la base de datos I+SALUD como herramienta de coordinación de la política de investigación biosanitaria con la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía.

### **SEGUNDA. Órgano responsable de la base de datos I+SALUD.**

El órgano responsable de establecer las directrices para el registro y consulta de los datos de I+SALUD es la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, de la Consejería de Salud y Consumo. La entidad responsable del tratamiento de los datos personales es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO		FECHA		26/07/2024
	ISAAC TUNEZ FIÑANA				
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR		PÁGINA	2/17	



### **TERCERA. Contenido de la base de datos I+SALUD.**

La base de datos I+SALUD contiene los registros de información de la Consejería competente en materia de salud, de sus entidades instrumentales y de las fundaciones de gestión de la investigación con convenio suscrito con dichas entidades, sobre:

1. Los recursos estructurales, organizativos y humanos de I+i de que dispone el SSPA para realizar su actividad de I+D+i, que incluyen a los centros, unidades, redes, grupos y personal de investigación.
2. Las actividades de I+D+i y gestión del conocimiento, que se desarrollan en el SSPA para el avance de sus líneas de investigación, entre las que se encuentran de forma principal, los proyectos de investigación, los estudios clínicos y las tesis doctorales.
3. Los resultados de la actividad I+D+i desarrollada, donde se incluyen de forma prioritaria Los documentos (publicaciones) y datos científicos, así como los registros de propiedad intelectual e industrial.

### **CUARTA. Fines de la base de datos I+SALUD.**

Los fines de la base de datos I+SALUD son los siguientes:

- 1) Proporcionar información actualizada sobre las capacidades, actividades y resultados de las entidades implicadas en la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.
- 2) Homogeneizar la información sobre I+i en Salud.
- 3) Servir de soporte a las entidades implicadas en la Estrategia de I+i en Salud de Andalucía.
- 4) Contribuir a la difusión de la producción científica de I+i en Salud de Andalucía.
- 5) Facilitar la elaboración de estadísticas y la evaluación de resultados de I+i en Salud de Andalucía.
- 6) Favorecer la colaboración y la investigación en red en el ámbito de I+i en Salud de Andalucía.
- 7) Impulsar el depósito de los documentos pertinentes en el Repositorio Institucional del SSPA (RISalud) y su interconexión con otras iniciativas similares.

### **QUINTA. Ámbito de aplicación.**

La presente Instrucción será de aplicación a la Consejería competente en materia de salud, a sus entidades instrumentales y a las fundaciones de gestión de la investigación con convenio suscrito con dichas entidades y a los centros de I+i participados esta Consejería y/o el SAS.

### **SEXTA. Estructura de la base de datos I+SALUD.**

La Base de Datos I+SALUD se estructura con arreglo a la siguiente organización:

1. Recursos estructurales, organizativos y humanos
  - Recursos estructurales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024	
	ISAAC TUNEZ FIÑANA			
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	3/17	



## 1.1 Centros con actividad investigadora

Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los centros de investigación participados por la Consejería de Salud y Consumo/SAS (institutos de investigación sanitaria: IBIS, IMIBIC, IBIMA, ibs.GRANADA, INIBICA y centros temáticos de investigación: CABIMER y GENYO), con alguna actividad (proyectos o estudio clínico) o resultado científico (publicaciones o registros de propiedad intelectual e industrial).

1.1.1 Centros sanitarios (asistenciales y de gestión) con actividad investigadora: Centros, con funciones de carácter asistencial y de gestión, que tienen capacidad para la generación del conocimiento, creaciones, productos, procesos, métodos y sistemas innovadores correspondientes a la investigación básica y/o aplicada y a la transferencia de conocimiento pertenecientes a la Consejería competente en materia de salud, a sus entidades instrumentales y a las fundaciones de gestión de la investigación con convenio suscrito con dichas entidades. En relación con los sanitarios, se utiliza como fuente la facilitada por el SAS, normalizándose y simplificándose la estructura teniendo en cuenta como centros: los distritos sanitarios, los hospitales, la CRTS y Emergencias.

1.1.2 Institutos de Investigación Sanitaria: Estructuras que resultan de la agrupación de personas al servicio de la investigación y de grupos de investigación de uno o varios organismos para optimizar sus actividades en I+i, que tienen por objeto primordial la investigación, el desarrollo y la innovación y que se organizan y planifican conforme a la guía de acreditación de institutos de investigación sanitaria del Instituto de Salud Carlos III. Los Institutos de Investigación Sanitaria deberán contar con un Plan Estratégico. La decisión de participación en estos institutos es competencia de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.

1.1.3 Centros temáticos de investigación: Estructuras que resultan de la agrupación de grupos de investigación de uno o varios organismos que se establecen con el fin de realizar investigación de calidad en un área científica determinada, y que cuentan con apoyo para su funcionamiento, proveniente de dichos organismos y que se organizan y planifican conforme a la guía de acreditación de centros de investigación del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, o en su caso a la guía de acreditación de centros de excelencia "Severo Ochoa". Los Centros Temáticos de Investigación deberán contar con un Plan Estratégico. La decisión de participación en estos centros es competencia de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.

1.2 Fundaciones de gestión de la investigación del SSPA: Entidades dedicadas al apoyo y gestión integral de las actividades de investigación biomédica realizadas en los centros del SSPA que son de su competencia, de acuerdo con el ámbito geográfico en el que operan, con convenio suscrito con el SAS para la realización de su actividad. A la agrupación de las fundaciones con convenio suscrito con el SAS para el apoyo y gestión de la I+i se le denomina, Red de Fundaciones Gestoras

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024
	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	4/17





de la Investigación del SSPA, cuyo nodo coordinador es la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

- Recursos organizativos

1.3 Plataformas científico-técnicas regionales y estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAIs) ubicadas en centros e institutos de investigación participados por el SAS y/o la Consejería de Salud y Consumo, en los centros sanitarios y en las fundaciones pertenecientes a la red de fundaciones gestoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía (RFGI-SSPA).

1.3.1 Plataformas científico-técnicas regionales, son ECAIs o agrupaciones de estas, que trabajan de forma coordinada con directrices comunes, pudiendo prestar sus servicios a todos los centros del SSPA prioritariamente.

1.3.2 ECAIs de apoyo científico técnico, entre las que se encuentran:

- Genómica y genética molecular
- Proteómica y bioquímica de proteínas
- Análisis químicos y bioquímicos
- Bioinformática
- Cultivos Celulares
- Citometría y separación celular
- Histología
- Microscopía, imagen molecular
- Imagen preclínica y diagnóstica
- Animalario y experimentación animal
- Organismos Modelo
- Laboratorio GMP
- Nodos del Biobanco
- Investigación clínica independiente
- Metodología, epidemiología clínica y bioestadística
- Innovación tecnológica (impresión 3d, desarrollo de prototipos, etc.)
- Radioactividad - Isótopos
- Laboratorio de Bioseguridad
- Servicios generales (lavado, esterilización, congeladores)
- Soporte integral a la I+i (ej. Unidades Investigación de centros sanitarios)

1.3.3 ECAIs de apoyo a la promoción y gestión de la I+D+i, entre las que se encuentran:

- Promoción y gestión de la financiación de la I+i (difusión y gestión de ayudas, gestión de donaciones y contratos, etc.)
- Apoyo y gestión de proyectos internacionales de I+D+i
- Gestión de estudios clínicos
- Gestión de la protección y transferencia de la I+D+i
- Análisis de actividad y resultados científicos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024	
	ISAAC TUNEZ FIÑANA			
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	5/17	



- Gestión de la calidad y del conocimiento (BV-SSPA, sistemas de calidad, etc.)
- Comunicación y divulgación de la ciencia
- Gestión de convocatorias y evaluación científica

#### 1.4 Unidades de Investigación:

1.4.1 Unidades asistenciales y de gestión con actividad investigadora: Unidades orientadas, entre otras funciones de carácter asistencial y de gestión, a la generación del conocimiento, creaciones, productos, procesos, métodos y sistemas innovadores correspondientes a la investigación básica y/o aplicada y a la transferencia de conocimiento pertenecientes a la Consejería competente en materia de salud, a sus entidades instrumentales y a las fundaciones de gestión de la investigación con convenio suscrito con dichas entidades.

1.4.2 Unidades temáticas de investigación: Unidades que tienen por finalidad potenciar la investigación excelente mediante estructuras que potencien y mejoren la colaboración multi e interdisciplinar entre investigadores y que se organizan y planifican conforme a la guía de acreditación de unidades de excelencia y competitivas del Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, o en su caso de la guía de acreditación de unidades de excelencia “María de Maeztu”. Las unidades temáticas de investigación deberán contar con un Plan Estratégico. La decisión de creación de estas unidades temáticas de investigación será por Resolución Conjunta de la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud y la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

1.5 Redes de investigación: Estructuras colaborativas diseñadas para complementar capacidades y recursos de grupos de investigación existentes, en diferentes ámbitos geográficos, que trabajan en temas afines cuyo objetivo es contribuir a la generación de resultados de actividades de I+D+i.

#### 1.6 Grupos de investigación

1.6.1 Grupos validados en los Consejos Rectores de los institutos y centros de investigación participados por la CSyC y/o SAS.

1.6.2 Grupos que cumplan con los requisitos mínimos del Sistema de Información Científica de Andalucía dependiente de la Consejería competente en materia de investigación (SICA – Grupos PAIDI).

1.6.3 Grupos que no cumplan con los requisitos mínimos del Sistema de Información Científica de Andalucía dependiente de la Consejería competente en materia de investigación. Estos grupos habrán de cumplir estos requisitos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024	
	ISAAC TUNEZ FIÑANA			
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	6/17	



- Estar formado al menos, por tres miembros, uno de los cuales actuará como responsable del grupo.
  - Sus componentes desarrollarán su labor investigadora en ciencias y tecnologías de la Salud en centros o entidades del SSPA.
  - Mantener una producción científica conjunta en periodos de cinco (5) años, en relación con el desarrollo de al menos un proyecto de investigación o ensayo clínico o contar con una publicación o registro de la propiedad intelectual o industrial.
- Recursos humanos

#### 1.7 Perfiles del personal de investigación: investigador, técnico y gestión

- 1.7.1 Perfil investigador: Personas que trabajan en la generación de conocimiento, procesos, productos, métodos y sistemas novedosos correspondientes a la investigación básica o aplicada y en la transferencia y divulgación de conocimiento.
- 1.7.2 Perfil técnico de apoyo a la investigación: Personas que trabajan en la ejecución técnica de ensayos, análisis, recopilación de datos, entre otras, como ayuda técnica y bajo la dirección del personal investigador y/o desarrollando su trabajo en una ECAI.
- 1.7.3 Perfil de gestión y administración de la I+i: Personal dedicado a promover y gestionar la actividad y la oferta tecnológica del personal de perfil investigador y de las estructuras en las que se integren, de gestionar la propiedad intelectual e industrial y proyectos de I+D, y de proporcionar la capacidad técnica de apoyo a la investigación.

#### 2. Actividades de I+D+i y gestión del conocimiento

- 2.1. Proyectos de investigación e innovación: Conjunto de actuaciones delimitadas en el tiempo, realizadas por un equipo de investigadores encaminadas a recopilar información y desarrollar hipótesis sobre una determinada línea de investigación o productos/servicio.
- 2.2. Estudios clínicos: tipo de proyecto de investigación efectuado en seres humanos para determinar o confirmar los efectos clínicos, la seguridad y la eficacia de productos, técnicas, medicamentos u otras aplicaciones médicas que permitan la mejora de la salud de la población.
- 2.3. Contratación de servicios: Encargos realizados a las estructuras de investigación del SSPA para la realización de trabajos específicos relacionados con la actividad científica que conllevan una contraprestación económica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024	
	ISAAC TUNEZ FIÑANA			
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	7/17	



### 3. Resultados de la I+D+i

- 3.1. Publicaciones y otros resultados de la investigación: Medio mediante el cual se comunican los resultados de las investigaciones a la comunidad investigadora de forma permanente (indexada).
- 3.2. Patentes y otros títulos de propiedad industrial e intelectual: Registros de la propiedad intelectual (libros, programas de ordenador, entre otras) e industrial (patentes y modelos de utilidad, signos distintivos y diseños)

### **SÉPTIMA. Carácter público de la base de datos de I+SALUD.**

La base de datos I+SALUD es de acceso público con excepción de aquella información de carácter personal de la que no se disponga de autorización para su publicación.

### **OCTAVA. Incorporación y modificación de información de la base de datos I+SALUD.**

1. La inscripción de información en la Base de Datos I+SALUD podrá realizarse por solicitud del interesado (personal investigador, del personal técnico de investigación, por el responsable del grupo de investigación, por el responsable de la ECAI y por el responsable de la red de investigación, etc.), teniendo que tener la autorización de los responsables de las estructuras físicas y organizativas donde se incorporan en su caso.
2. Las fundaciones gestoras de la investigación podrán realizar comunicar actualizaciones masivas de información en los formatos que se establezcan.
3. En el resto de los supuestos la inscripción se realizará de oficio.

En los dos últimos apartados conforme a la normativa de protección de datos personales.

### **NOVENA. Solicitudes de inscripción de información.**

El personal investigador y técnico de investigación comunicará a I+SALUD la información mínima recogida en el ANEXO I y II en el momento en que participe por primera vez en un proyecto de investigación, en un ensayo clínico, en una publicación o en un registro de la propiedad intelectual o industrial ya sea como persona investigadora principal, autora, inventora o colaboradora.

El alta en la base de datos de I+SALUD supone la aceptación del carácter público de la información incorporada.

Para ello deberá darse de alta previamente en ORCID y acreditar el desarrollo de su labor en centros o entidades en el ámbito de la I+i en Salud de Andalucía. Así mismo, mantendrá actualizada su información.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024
	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	8/17







La persona investigadora principal del grupo o red de investigación comunicará al responsable del tratamiento de los datos de I+SALUD la información mínima recogida en los ANEXO III y IV. Así mismo mantendrá actualizada la información de los miembros del grupo o red comunicando todo cambio en su composición.

Las personas investigadoras solo podrán formar parte de un grupo y una red de investigación en la base de datos I+SALUD.

La inscripción de las unidades o estructuras comunes de apoyo a la investigación (ECAIs) se realizará mediante el ANEXO V.

#### **DÉCIMA. Prestación de servicios de tratamiento de datos**

1. La Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud y el Servicio Andaluz de Salud podrán celebrar contratos para el tratamiento de datos registrados en la base de datos I+SALUD, con estricto cumplimiento de lo señalado en la normativa de aplicación, con la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, medio propio personificado de la Junta de Andalucía.

2. El órgano responsable de la base de datos, la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud, y el encargado de su tratamiento, la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, teniendo en cuenta los elementos enumerados en los artículos 24 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679, determinarán las medidas técnicas y organizativas que garanticen la integridad, la autenticidad, la disponibilidad y la trazabilidad de los datos que se deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el citado reglamento, con la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable.


#### **UNDÉCIMA. Deber de confidencialidad y cesiones de datos**

1. El órgano responsable de los datos de I+SALUD y el encargado de su tratamiento, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Esta obligación será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. Ambas obligaciones se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

2. Los datos de carácter personal objeto de tratamiento en I+SALUD solamente podrán ser cedidos en los términos previstos en la normativa sobre protección de datos y como consecuencia del cumplimiento de una obligación legal.

3. Las fundaciones que integran la RFGI del SSPA podrán acceder a los datos de I+SALUD que precisen para los servicios de gestión y apoyo a la investigación, conforme a los consentimientos que haya obtenido el responsable del tratamiento de los datos al realizarse su incorporación.

4. Los datos de I+SALUD podrán ser cedidos al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO		FECHA		26/07/2024
	ISAAC TUNEZ FIÑANA				
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR		PÁGINA	9/17	



sea requerido, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

5. La base de datos I+SALUD interoperará con el repositorio institucional de Salud de Andalucía (RISalud) y con la herramienta de análisis de producción científica, favoreciendo dicha integración gracias a la interoperabilidad que proporcionará el identificador unívoco al acceso a todos los sistemas desde un único interfaz.

#### **DUODECIMA. Derechos de acceso, rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad de los datos incorporados a I+SALUD.**

Las personas interesadas cuyos datos de carácter personal sean objeto de tratamiento en la base de datos I+SALUD podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, cuando proceda, ante el responsable de tratamiento de los datos, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos a través del siguiente correo electrónico: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)

#### **DECIMOTERCERA. Política Institucional de Acceso Abierto del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

La producción científica del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía será objeto de publicación y acceso abierto conforme a la Política Institucional de Acceso Abierto de Sistema Sanitario Público de Andalucía, recogida en el Anexo VI de la presente Resolución.

#### **DECIMOCUARTA. Efectividad**

La presente Resolución será efectiva desde el día siguiente al de su firma

EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD PÚBLICA  
E I+D+i EN SALUD

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ  
DE SALUD

Isaac Túnez Fiñana

Valle García Sánchez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024
	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	10/17





**ANEXO I**  
**INSCRIPCIÓN EN I+SALUD PARA PERSONAS INVESTIGADORAS**  
**Información mínima marcada con \***

**DATOS IDENTIFICATIVOS\***

- Nombre\*
- Apellido1\*
- Apellido2\*
- Género (H/M)\*
- DNI\*
- Fecha Nacimiento\*
- Nacionalidad\*
- Dirección de contacto\*
- Código Postal\*
- Correo electrónico\*
- Teléfono de contacto\*
- ORCID\*
- Resumen CV (texto libre)\*

**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL**

- Formación\*
- Trayectoria profesional\*
- Pertenencia grupos\*
- Estancias en centros o empresas

**PROYECTOS**

- Convocatorias competitivas
- Contratos de I+D+i con empresas/organismos

**RESULTADOS**

- Publicaciones
- Propiedad intelectual/industrial
- Dirección de tesis
- Otras actividades

**OTROS**

- Docencia/divulgación
- Actividad sanitaria
- Otros Méritos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO		FECHA		26/07/2024
	ISAAC TUNEZ FIÑANA				
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ				
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR		PÁGINA	11/17	



**ANEXO II**  
**INSCRIPCIÓN EN I+SALUD PARA PERSONAL TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**Información mínima marcada con \***

**DATOS IDENTIFICATIVOS\***

- Nombre\*
- Apellido1\*
- Apellido2\*
- Género (H/M)\*
- DNI\*
- Fecha Nacimiento\*
- Nacionalidad\*
- Dirección de contacto\*
- Código Postal\*
- Correo electrónico\*
- Teléfono de contacto\*
- Resumen CV (texto libre)\*

**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA LABORAL**


- Formación\*
- Trayectoria profesional\*
- Pertenencia ECAI\*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024	
	ISAAC TUNEZ FIÑANA			
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	12/17	



**ANEXO III**  
**INSCRIPCIÓN EN EL I+SALUD PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**  
**Información mínima**


- Nombre del grupo
- Responsable del grupo (debe de estar dado de alta en I+SALUD)
- Correo electrónico de contacto
- Teléfono de contacto
- Fecha de inicio
- Descripción del grupo (texto público)
- Líneas de investigación del grupo
- Clasificación del grupo (Emergente/Consolidado/Asociado)
- Localización del grupo ( Centro, unidad funcional/departamento, dirección , CP)
- Pertenencia a estructuras estables de investigación cooperativas (PAIDI, CIBER/RETICs, RECA, otras)
- Categorización (Especialidades, códigos UNESCO, códigos CNAE, terapias avanzadas, palabras clave)
- Miembros del grupo (incorporar miembros dados de alta en I+SALUD)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024	
	ISAAC TUNEZ FIÑANA			
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	13/17	



**ANEXO IV**  
**INSCRIPCIÓN EN EL I+SALUD PARA REDES DE INVESTIGACIÓN**  
**Información mínima**


- Nombre de la red
- Responsable de la red (debe de estar dado de alta en I+SALUD)
- Correo electrónico de contacto
- Teléfono de contacto
- Localización del responsable de la red (Centro, unidad funcional/departamento, dirección , CP)
- Fecha de inicio
- Descripción de la red (texto público)
- Áreas de investigación de la red
- Pertenencia a estructuras estables de investigación cooperativas (PAIDI, CIBER/RETICs, RECA, otras)
- Categorización (Especialidades, códigos UNESCO, códigos CNAE, terapias avanzadas, palabras clave)
- Grupos que participan en la red con indicación de pertenencia a las áreas de investigación de la red (los grupos deben estar dados de alta en I+SALUD)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024	
	ISAAC TUNEZ FIÑANA			
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	14/17	



**ANEXO V**  
**INSCRIPCIÓN EN EL I+SALUD PARA UNIDADES/ESTRUCTURAS COMUNES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN**  
**Información mínima**

- Nombre de la ECAI
- Responsable de la ECAI (debe de estar dado de alta en I+SALUD)
- Correo electrónico de contacto
- Teléfono de contacto
- Localización del responsable (Centro, unidad funcional/departamento, dirección , CP)
- Fecha de inicio
- Descripción de la ECAI (texto público)
- Servicios y equipamiento de la ECAI
- Pertenencia a plataformas cooperativas (ISCIII, CE)
- Miembros de la ECAI (incorporar miembros dados de alta en I+SALUD)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024	
	ISAAC TUNEZ FIÑANA			
VERIFICACIÓN	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	PÁGINA	15/17	
	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR			



## ANEXO VI

### **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA**

La Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BV-SSPA), gestionada por la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, creó el Repositorio Institucional de Salud de Andalucía (RISalud) en 2013, a instancias de la Consejería competente en materia de Salud. A través de dicho Repositorio, el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), como productor de información científica, se sumó a las iniciativas de acceso abierto a la literatura científica, aumentando la visibilidad e impacto de su actividad, sus centros y sus profesionales.

RISalud es la plataforma en la que se recoge toda la producción intelectual y científica del personal de los centros del SSPA, y en la que ésta se ofrece en acceso abierto, garantizando su conservación, preservación y difusión nacional e internacional, en cumplimiento de la legislación y mandatos nacionales e internacionales en lo relativo a la investigación.

La Consejería de Salud y Consumo manifiesta su compromiso con el movimiento Open Access a través de su adhesión a la Declaración de Berlín <https://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration> y a la Declaración de Budapest <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/read>; y la redacción de este documento institucional donde se recoge su Política de Acceso Abierto.

Se pretende así promover el Acceso Abierto entre el personal del SSPA, e impulsar el depósito de los documentos pertinentes en RISalud, cumpliendo con los siguientes preceptos legislativos:

- La Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que recoge la obligación de la publicación en acceso abierto de la investigación financiada con fondos públicos. Concretamente, su artículo 37 se dedica explícitamente a la difusión en acceso abierto.

- El programa marco Horizonte 2020 en el que se dispone que el personal investigador que participe en proyectos financiados por la Unión Europea debe publicar en un repositorio los artículos científicos publicados derivados del proyecto en el plazo máximo de seis meses. Dicho programa define las guías de Acceso Abierto a la Producción Científica y los Datos de Investigación en Europa: [https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants\\_manual/hi/oa\\_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/oa_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide_en.pdf)

Mediante la aprobación y publicación de esta Política de Acceso Abierto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se consolida el Repositorio Institucional de Salud de Andalucía, dotándolo de la entidad necesaria para promover la publicación en acceso abierto y el autoarchivo, así como contribuir a la formación del personal del sistema sanitario en el uso de herramientas y el software necesarios para hacer que su producción científica, asistencial y docente esté disponible en acceso abierto lo antes posible para la ciudadanía:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024	
	ISAAC TUNEZ FIÑANA			
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	16/17	





- La Consejería de Salud y Consumo promoverá que el personal del SSPA deposite los resultados de su producción científica en el RISalud <https://www.repositoriosalud.es/>
- Dicho personal incorporará su producción a RISalud en un plazo no superior a seis meses tras la publicación, siempre que lo permitan las condiciones de las editoriales y/o sociedades científicas y respetando, en todo caso, los derechos de autor y la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, con la posibilidad de depositar los documentos con un periodo de embargo, estando disponibles en acceso abierto sólo sus metadatos y el resumen.
- Desde la Consejería de Salud y Consumo se recomienda la publicación de la producción científica en revistas de acceso abierto, para lo que llevarán a cabo acciones de formación al personal en este sentido.
- La Consejería de Salud y Consumo mediante la adopción de esta política se compromete a:
  - Salvaguardar la integridad de los derechos de autor.
  - Velar por la integridad de los datos y metadatos en aras de lograr la preservación del contenido y el acceso perpetuo, y comprobar éstos cuando sean introducidos por los autores.
  - Dotar de visibilidad e interoperabilidad a los registros en RISalud a través de su incorporación a directorios y recolectores.
  - Coordinar la red de bibliotecas del sistema sanitario para que se incorpore la producción científica en acceso abierto de sus centros.
  - Promover la integración del RISalud con otras herramientas de gestión de la actividad científica para facilitar el acceso a las referencias y al texto completo en su caso, a través de un único espacio.
  - Promover la colaboración de RISalud en los sistemas de evaluación y acreditación del sistema sanitario andaluz.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JESUS ANTONIO CARRILLO CASTRILLO	FECHA	26/07/2024
	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCDYX42AKZU8BSF7KVGPSXUBR	PÁGINA	17/17

